República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ – CESAR, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por **IDALIDES PADILLA SUAREZ** por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** en contra de **JOSÉ ARÍSTIDES JIMÉNEZ PALACIO,** informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ – CESAR, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.151

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: IDALIDES PADILLA SUAREZ.
APO. DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDO: JOSÉ ARÍSTIDES JIMÉNEZ PALACIO.
RAD: 20-178-40-89-001-2019-00039-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 23 de Mayo de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 71**

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR